



PERMISO  
FRACCIÓN III DE  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2021

AVE. LIO TRÁMITE: 661.234

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: IBARRA RODRIGUEZ ABEL  
UBICACIÓN: BIVERBA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
LLE CRUCE 1: 15 DE MAYO  
LLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
TIPO: VARIOS CALZADO  
PERFICIE: 4.50 mts  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: 4958 INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

PORTO MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

SEMANAS AMPARADOS: 3  
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p
SABADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



*PAHidochava*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Abel*  
ACEPTO  
IBARRA RODRIGUEZ ABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
  - Tráileres, vehículos, maquinaria en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
  - Establecimientos.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de camión, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.